



MINISTERIO
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL
DE TRÁFICO DE ASTURIAS

A
JAM/vm

LANGREO MOTOR CLUB
C/ ADOLFO GARCÍA ARBESU, Nº 9
LANGREO-33900
(ASTURIAS)

Vista la solicitud de Autorización de "otros eventos" con número de expediente **35/2013** y los informes emitidos, ~~ACUERDO~~, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.4 del Anexo II del Reglamento General de Circulación, **AUTORIZAR** el evento denominado "**RALLYE DE REGULARIDAD CLÁSICOS Y DEPORTIVOS - SALVEMOS STO. EMILIANO**" con las Prescripciones Particulares que a continuación se detallan

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN:

LANGREO MOTOR CLUB

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN:

4 DE MAYO DE 2013

PRESCRIPCIONES PARTICULARES:

El personal auxiliar acreditado por el Organizador, deberá cumplir con lo establecido en el art. 27 Sección 2ª del Anexo II del Reglamento General de Circulación.

Si fuera imprescindible la señalización del itinerario o algún punto peligroso, dicha señalización deberá ser retirada o borrada por el Organizador, una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena al evento. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

Esta Autorización carece de validez si no lleva unida a la misma la relación de vehículos acreditados, que aportará el Club Organizador.

El titular de la Autorización será responsable de los daños que, con motivo de la circulación pudieran ocasionarse a personas, animales o cosas, así como a los firmes, arceles, obras de fábrica, puentes o cualquier elemento de las carreteras.

Los datos contenidos en este documento, necesarios para el desarrollo de las competencias de este Organismo, serán tratados informáticamente (artículo 5.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre).

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ministro del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 14 del mismo).



Oviedo, 16 de abril de 2013
LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO ACCTAL

Elisa Gil-Delgado García